La Virginia Risaralda, junio 28 de 2021

Señor
JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL CC: 75.074.458
L.C

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA EQUIVALENTE A CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-37 DE 2021**

Como es de su conocimiento, el Municipio de La Virginia Risaralda, a través de la Secretaria de PLANEACION, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **AM-MC-037-2021**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, OPERATIVA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE ENERGIA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DE LA VIRGINIA – RISARALDA**" el proceso de contratación se adelantó de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la contratación de cuantía mínima.

La Secretaria de Planeación, procedió a evaluar la oferta por usted presentada a través del funcionario designado para tal efecto teniendo en cuenta que es la única oferta y que una vez evaluada se pudo establecer que cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública razón por la cual se recomendó celebrar el contrato de prestación de servicios.

Conforme a constancia expedida por la Secretaría de Planeación, certifica que, durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones al respecto.

En razón a lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de La Virginia **JOSE VILLADA MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.196.734 expedida en La Virginia – Risaralda, mediante Acta de posesión No. 029 del 29 de DIC 2019, representante legal del Municipio de La Virginia, debidamente facultada para contratar mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 010 de de 2019, y a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL** con la cedula de ciudadanía

No. **75.074.458** de Manizales (Caldas), cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, OPERATIVA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE ENERGIA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DE LA VIRGINIA – RISARALDA**". Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

1. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las condiciones técnicas relacionadas en el numeral 3 Condiciones técnicas,

ALCANCES
a. Realizar el control, seguimiento y evaluación de los componentes: Administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización, suministro de Energía, expansión y otras como la facturación, recaudo y recuperación de saldos vencidos realizadas por la empresa prestadora del servicio de energía con destino al alumbrado público en el municipio de LA VIRGINIA - RISARALDA. b. La interventoría realizará recorrido para determinar el índice de luminarias apagadas en la noche. c. Realizará la verificación y el control de la Factura Mensual del Contratista concesionario de la Prestación del Servicio. d. Presentará un informe mensual debidamente sustentado (registro documental y fotográfico de ser necesario) contemplando indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad tal como lo establece la Res 180540 de 2010 de Minminas y energía conocida como RETILAP, así como el seguimiento de todas las ejecuciones, no conformidades y recomendaciones de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, que se le hagan al contratista, además de contener los conceptos técnicos, jurídicos y financieros del cumplimiento del contrato de concesión. e. Realizar análisis al flujo de caja presentado por el Concesionario, y dar su revisión y recomendaciones, aprobaciones u objeciones sobre el mismo, con los debidos sustentos, proyecciones e informes que lo sustenten.

f. Velará por el cumplimiento de las normas técnicas, operativas, de seguridad industrial, de salud ocupacional de los operadores del servicio a cargo del contratista.

g. Realizar seguimientos a las peticiones y quejas de los usuarios del servicio presentadas ante el concesionario y solicitar a la empresa prestadora del servicio que se realicen las respectivas acciones correctivas o preventivas.

h. Realizar un diagnóstico de la operación de la ejecución del Contrato de Concesión de Alumbrado Público, en sus componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, que abarque la prestación del servicio del Concesionario durante los meses de marzo, abril y mayo de 2021, e incluir una revisión de los informes presentados por el Concesionario de la prestación del servicio.

i. Durante el periodo de ejecución del contrato deberá el oferente conjuntamente con la administración municipal elaborar el plan anual de alumbrado público, los trámites necesarios para ajustarse a toda la norma vigente de alumbrado público, la asesoría para la contratación de la compra de suministro de energía para el alumbrad público en La Virginia distinta a la CHEC si se requiere, y el cumplimiento de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la Republica en sus distintos informes.

j. Revisar el impacto ambiental de las labores del concesionario.

k. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

l. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

m. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
a. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. b. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija. c. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato. d. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato. e. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. g. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. h. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. i. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

Se acepta la oferta presentada y se adjudica por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.700.000.oo)** pagaderos conforme a la invitación:

FORMA DE PAGO: El municipio de La Virginia realizara el pago previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los servicios prestados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pagos mensuales.

con la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, ARL en los porcentajes establecidos por la Ley. **Previa presentación de las facturas correspondientes.**

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

El presente proceso tendrá un plazo de ejecución del contrato de **SEIS (06) MESES** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal. Termino durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la Secretaria de Planeación con el Ingeniero **HERNAN GUTIERREZ BEDOYA** correo electrónico planeacion@lavirginia-risaralda.gov.co , Dirección: Carrera 8 No. 5-35 Piso 2.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Para la presente contratación el Municipio de La Virginia cuenta con EL CDP:

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL
326	10/05/2021	2.3.3.26.1.2 Garantizar el adecuado servicio de alumbrado público en zona urbana y centros poblados

Para la ejecución se dispondrá la expedición del respectivo registro presupuestal, la constitución del mecanismo de cobertura será exigido según lo contemplado en el pliego de la invitación.

- **CUMPLIMIENTO**, que ampare el 10% del presupuesto oficial por la duración del contrato y 4 meses más y garantía de y Pago de salarios, prestaciones sociales

legales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato, por la duración del contrato y cinco años más.

- ✓ **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el plazo, el valor o las condiciones del contrato, pólizas deberán ajustarse conforme a las modificaciones del contrato.

- ✓ **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa a la suscripción del acta de inicio del contrato y la vigencia de las mismas se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio de actividad.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de La Virginia a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginia, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió deberá pagar a título de **ALCALDÍA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA NIT 891.480.027-1 SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** Carrera 8 No 5-35. PBX: (6) 3682 673 Fax: (6) 3684 543 Código Postal 662001 www.lavirginia-risaralda.gov.co 4 clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el

presenté documento el cual presta merito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si la hubiere.

Cordialmente,

JOSE VILLADA MARÍN.
Alcalde Municipal

HERNÁN GUTIÉRREZ BEDOYA
Secretaria de Planeación

EDUARDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Asesor Jurídico Externo

Elaboro: ANDREA CAROLINA ARENAS L
Apoyo a secretaria de Planeación